



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "POR TU ECONOMÍA FAMILIAR" EN SU VERTIENTE APOYO EMERGENTE DE PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. TONATIUH CERVANTES CUIREL, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es parte integrante de la Federación de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

I.2. La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "LA SEDESOQ", es la dependencia encargada de coordinar, por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones de desarrollo social, en términos de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3. El 03 de abril de 2020 fue publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para ejecutar el Programa Social "Por tu Economía Familiar" en su vertiente Apoyo Emergente de Protección ante la pandemia COVID-19 en el Estado de Querétaro, en lo sucesivo "EL PROGRAMA"; mismo que tiene como objetivo coadyuvar a mitigar los efectos negativos atribuibles a la disminución o pérdida del ingreso en la población del Estado de Querétaro, derivada de la situación de contingencia por el COVID-19, mediante la entrega de apoyos directos económicos o en especie, a las personas o familias que presenten disminución en su ingreso monetario, atribuible a la contingencia derivada de la pandemia COVID-19; en cuyo artículo fracción I establece que "LA SEDESOQ" es la instancia ejecutora y responsable de "EL PROGRAMA", en coordinación con los gobiernos municipales de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro

I.4. El M.V.Z. Tonatihu Cervantes Curiel, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de lo establecido en los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 4 fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, así como de conformidad con el Acuerdo por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delega en el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las atribuciones que en el mismo se precisan, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 21 de enero de 2019.

9



I.5. Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Av. Colinas del Cimatario, número 243 Colonia Colinas del Cimatario, Querétaro, Querétaro.

I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número GEQ790916MJ0.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2. Su representante cuenta con las facultades para ello, en términos del Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de octubre de 2018.

I.3. Que a la celebración del presente convenio cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "**EL MUNICIPIO**" con motivo de la suscripción del presente instrumento jurídico, lo cual se acredita con el oficio SF/2020/166 signado por el Secretario de Finanzas del municipio de Querétaro.

I.4. El Municipio de Querétaro a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social autoriza bajo su propia anuencia, competencia y responsabilidad, el contenido del presente instrumento jurídico, así como los alcances del mismo.

I.5. La participación de su representante legal, no convalida los actos que dieron origen al presente instrumento, ni los responsabiliza del seguimiento y/o cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo, responsabilidad que quedará a cargo del servidor público administrador del convenio.

I.6. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, fraccionamiento Centro Sur C.P. 76090 de esta Ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del mismo; y su R. F. C. es el número MQU220926DZA.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen.

III.2 Manifiestan que no existe en la suscripción del presente Convenio, dolo, error, violencia, ignorancia, lesión, ni mala fe.

III.3 Es su voluntad sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto conjuntar acciones y recursos entre **"LAS PARTES"** para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS POR **"LAS PARTES"**.

De conformidad con los numerales 21 y 24 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los recursos presupuestales estatales asignados a los Programas de Desarrollo Social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos municipales, por lo que para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a aportar la cantidad -de 150,000 (ciento cincuenta mil) paquetes alimenticios y de limpieza, mismos que contendrán productos conforme al artículo 5- de **"EL PROGRAMA"** y serán aportados de la siguiente manera:

- a) **"EL ESTADO"** a través de **"LA SEDESOQ"**, aportará la cantidad de 75,000 (setenta y cinco mil) paquetes alimenticios y de limpieza.
- b) **"EL MUNICIPIO"** a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, aportará la cantidad de 75,000 (setenta y cinco mil) paquetes alimenticios y de limpieza.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos serán ejecutados por cada una de ellas, de conformidad con **"EL PROGRAMA"** y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que la cantidad señalada en la presente cláusula es susceptible de incrementarse con la finalidad de cumplir con el objeto de **"EL PROGRAMA"**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

TERCERA. COMPROMISOS DE **"EL ESTADO"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL ESTADO"**, a través de **"LA SEDESOQ"**, realizará las siguientes acciones:

- a. Gestionar la adquisición de los apoyos de **"EL PROGRAMA"** en la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, inciso a) del presente Convenio.
- b. Ejecutar las acciones de **"EL PROGRAMA"**.
- c. Otorgar los Apoyos de **"EL PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"EL MUNICIPIO"**.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, realizará las siguientes acciones:



- a. Gestionar la adquisición de los apoyos de "EL PROGRAMA" en la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, inciso b) del presente Convenio.
- b. Coadyuvar en la ejecución de las acciones de operación de "EL PROGRAMA", conforme el mismo y los mecanismos de coordinación establecidos por "LA SEDESOQ".
- c. Intercambiar con "EL ESTADO" a través de "LA SEDESOQ" información en el momento que ésta lo requiera, respecto de la operación de "EL PROGRAMA".

QUINTA. "LAS PARTES" para la debida ejecución y cumplimiento de este Convenio, designan como enlaces:

Por parte de "EL ESTADO": Diana Yadira Pérez Mejía, Subsecretaria de Administración y Vinculación de "LA SEDESOQ".

Por parte de "EL MUNICIPIO": Gustavo Colorado Fernández, Director del Programa Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Los representantes deberán llevar a cabo las siguientes funciones:

- Vigilar la ejecución de los compromisos de "LAS PARTES" que se deriven del presente instrumento.
- Revisar e integrar la información y documentación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- Verificar el cabal cumplimiento de "EL PROGRAMA".
- Fungir como enlace para la comunicación oficial entre "LAS PARTES".

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", convienen en que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que éstas determinen, o en su caso, proceder a la terminación anticipada del Convenio, tomando las medidas necesarias para evitarse perjuicios, o a terceros.

Podrá darse por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando se hayan cumplimentado totalmente los asuntos en proceso de ejecución o en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones por cualquiera de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo designó, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.



OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

En el caso de que, a juicio de **"LAS PARTES"**, este instrumento jurídico amerite modificaciones, éstas se harán de común acuerdo mediante un Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban ambas, mismo que surtirá efectos a partir de su firma, el cual formará parte integrante de éste.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información recibida por cualquiera de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del presente Convenio, -será guardada con estricta confidencialidad, particularmente, la clasificada como confidencial o reservada, en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, salvo que se cuente con previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que aquella que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 30 de septiembre de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Para el caso de que se suscitase alguna controversia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"** y una vez enterados de su contenido y alcance legal, conformes con los términos del mismo, lo firman por triplicado en la Ciudad de Santiago de Querétaro el 06 de abril de 2020.

POR "EL ESTADO"

M.V.Z. TONATIUH CERVANTES CURIEL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ARTURO TORRES GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO